



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 18 JUN 2015

VISTO:

El EXP-USL 4369/2015 mediante el cual el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales propone la creación de la Comisión de Articulación de Servicios Académicos, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis, en su Artículo 69° establece que *"los Departamentos constituyen las unidades académicas a través de las cuales la Universidad cumple sus fines de formación de recursos humanos y de desarrollo del conocimiento en una determinada disciplina o conjunto de éstas"*.

Que la misma norma establece en su Artículo 71° *"A los fines de un adecuado aprovechamiento de los recursos, toda la actividad docente y de investigación que se realice en una determinada disciplina o conjunto de estas, se tenderá a canalizar a través de un único departamento, en cada uno de los Centros Universitarios de San Luis y Villa Mercedes"*.

Que la Universidad Nacional de San Luis y la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales han implementado a lo largo de los últimos años un proceso de profundización de delegación de funciones en sus Departamentos, basándose en la amplia experiencia de éstos en la gestión de recursos humanos para cumplir con sus funciones específicas.

Que la Facultad cuenta con un cuerpo de docentes-investigadores reconocidos a nivel nacional e internacional, de amplia experiencia en el dictado de cursos de grado y posgrado, tanto en ciencias básicas como en el área de tecnologías.

Que las carreras de grado y pregrado de esta Facultad poseen una alta calidad académica, avalada por las correspondientes evaluaciones realizadas por la CONEAU y fortalecida por posgrados acreditados y categorizados por dicho organismo.

Que los Departamentos de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales poseen una amplia experiencia en el dictado de asignaturas que forman parte de planes de estudio de carreras correspondientes, desde lo disciplinar, a otros Departamentos de la Facultad o a otras Unidades Académicas.

Cpde. ORDENANZA N°
ENC

009 15

Dr. Fernando M. Bultrini
Decano
de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL

Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que es política de esta Facultad brindar desde sus Departamentos servicios de excelencia, optimizando su gestión y control de manera ordenada y eficiente.

Que la creación de una comisión específica para atender los temas relacionados con los cursos ofrecidos como servicio resultará en un progreso tanto en la comunicación entre los responsables de las carreras solicitantes y los docentes a cargo de los mismos como en la detección de falencias en la adecuada coordinación vertical y horizontal de cada curso con los demás del correspondiente Plan de Estudios.

Que la Comisión de Articulación de Servicios Académicos contribuirá a una más eficiente coordinación y organización de los cursos de servicio ofrecidos por la Facultad, o solicitados por ésta, como así también las materias dictadas entre Departamentos de la propia Facultad.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del día 14 de mayo de 2015, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y
NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Crear la **Comisión de Articulación de Servicios Académicos (CASA)**, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, de acuerdo al **ANEXO ÚNICO** de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo de la UNSL y archívese.-

ORDENANZA N° 009 15
ENC


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

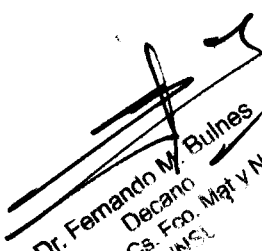
ANEXO ÚNICO

**COMISIÓN DE ARTICULACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS
(CASA)**

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN

A los fines de la presente disposición, se entiende por *Servicios Académicos*:

- i. los cursos de servicio dictados por docentes de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales para carreras de otras Unidades Académicas,
- ii. los cursos de servicio dictados desde otras Unidades Académicas para carreras de esta Facultad,
- iii. los cursos dictados en el ámbito de la FCFMyN por equipos docentes de un Departamento para carreras de esta misma Facultad, gestionadas principalmente por otro Departamento.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL

ARTÍCULO 2º.- FUNDAMENTACIÓN

En virtud de lo establecido en los artículos 69º y 71º del Estatuto Universitario, los Departamentos de la UNSL son los responsables naturales del dictado de las asignaturas cuyas temáticas corresponden a su disciplinas específicas y se encuentran previstas en los planes de estudios de carreras de la UNSL que se dictan en su misma sede. En casos como el de los Servicios Académicos, esto hace indispensable el diálogo interdisciplinario entre los docentes especialistas responsables de estos cursos y las comisiones de carreras, poseedoras de una visión global de las mismas y conocedoras de la importancia de estos cursos en la formación de los profesionales, de acuerdo a los alcances del título y el perfil del egresado explicitados en los planes de estudios correspondientes.

Por ello, se considera necesario crear un ámbito formal para propiciar este diálogo, contribuir a la mutua comprensión de intereses entre ambas partes y colaborar en la resolución de eventuales conflictos, a fin de que estos cursos cumplan con los objetivos de formación previstos, propendiendo a un óptimo aprovechamiento de los recursos.


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 3°.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento y consolidación de la oferta de Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, su calidad y pertinencia, propiciando el dialogo entre Docentes, Comisiones de Carreras y responsables académicos involucrados en este tipo de vinculaciones, entre unidades académicas y en el ámbito de la propia Facultad.

ARTÍCULO 4°.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Contribuir a la superación de eventuales conflictos que puedan surgir entre docentes y comisiones de carrera provenientes de distintos campos disciplinares, en relación con los Servicios Académicos.
- b) Generar un ámbito de asesoramiento para el diseño o modificación de Planes de Estudio de carreras de la UNSL, en relación con cursos o materias cuya temática principal se corresponda con las disciplinas que se desarrollan en la FCFMyN.
- c) Contribuir con la gestión de actividades académicas que se enmarquen en el concepto de Servicios Académicos.
- d) Velar por la satisfacción de las partes involucradas sobre las condiciones en que se desarrollan los servicios académicos.
- e) Colaborar con los Departamentos de la Facultad en relación con la organización y normal desarrollo de las actividades correspondientes a Servicios Académicos.
- f) Mantener informadas a las autoridades y al Consejo Directivo de la FCFMyN, acerca de la marcha de los Servicios Académicos de la Unidad Académica.

ARTÍCULO 5°.- COMPOSICIÓN

La Comisión de Articulación de Servicios Académicos (CASA) estará compuesta por el Secretario Académico y cinco (5) docentes de la Facultad: tres (3) vocales Titulares y dos (2) vocales suplentes. Éstos serán designados por el Consejo Directivo de la FCFMyN, a propuesta del Decano y su mandato caducará con el de las autoridades de la Facultad.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

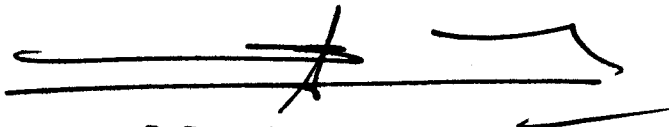
ARTÍCULO 6°.- FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Poner en práctica mecanismos de mediación que permitan arribar a consensos a fin de superar las diferencias entre docentes y comisiones de carrera provenientes de distintos campos disciplinares, en el ámbito de la Facultad o en su relación con otras Unidades Académicas.
- b) Servir de nexo entre las instancias involucradas en el diseño y supervisión de planes de estudios de carreras de la UNSL y los docentes especialistas de esta Facultad que puedan prestar asesoramiento en relación a los cursos cuyas temáticas se circunscriba dentro de su disciplina de conocimiento.
- c) Proponer pautas para la gestión de Servicios Académicos a fin de asegurar la adecuada provisión de los recursos necesarios para su dictado y su articulación vertical y horizontal con los demás cursos de la carrera.
- d) Releva la opinión de las partes involucradas sobre las condiciones en que se lleva a cabo el dictado de los Servicios Académicos a fin de detectar tempranamente eventuales problemas y proponer soluciones a los mismos.
- e) Elaborar los informes que le fueren solicitados por autoridades de la Facultad en relación a los Servicios Académicos.

ORDENANZA N° 009 15

ENC


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL